

## Revista Oficial del Poder Judicial

ÓRGANO DE INVESTIGACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Vol. 10, n.º 12, julio-diciembre, 2019, 231-240

ISSN versión impresa: 1997-6682

ISSN versión electrónica: 2663-9130

DOI: <https://doi.org/10.35292/ropj.v10i12.35>

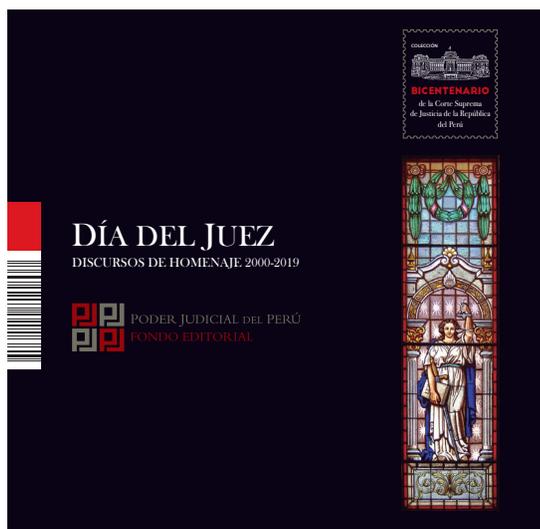
# **Poder Judicial del Perú.** ***Día del Juez. Discursos de homenaje*** **2000-2019.**

Lima: Fondo Editorial del Poder Judicial, 2019, 452 pp.



*Día del Juez. Discursos de homenaje 2000-2019*, editado por el Fondo Editorial del Poder Judicial, pone en valor la trayectoria humana y profesional de destacados jueces nacionales que, de otra forma, continuarían secularmente ignorados, tanto por la comunidad jurídica local como por el público en general.

Se trata de una obra que, literariamente, puede asimilarse dentro del género biográfico puesto que reúne en sus páginas la vida y obra de magistrados ejemplares, pero que incorpora, a su vez, elementos de la historiografía al momento que relata buena parte del camino que ha desandado la institución judicial y, con ella, la referencia a los grandes sucesos que han marcado la historia de los tribunales de justicia a lo largo de los casi doscientos años de experiencia republicana.



Quizá por ello diríase que —parafraseando el título de una de las famosas obras del procesalista florentino Piero Calamandrei<sup>1</sup>— cada discurso homenaje ha sido pensado a modo de «elogio a los jueces» pero escrito por los magistrados, así como de reafirmación de la función de impartir justicia que consagra la Constitución del

Estado. Desde luego, se trata de un ejercicio discursivo no exento de duda, visto que son los propios jueces, oportunamente designados, quienes a su criterio eligen la personalidad merecedora de la alta consideración pública inherente a ser objeto de un homenaje de tal naturaleza en tan señalado día.

Independientemente de la imparcialidad o parcialidad de los juicios ante los ojos de la historia y de la consideración social, creemos que para juzgar de forma adecuada a los personajes públicos, se requiere partir, también, de reseñar su vida privada porque, a pesar de ser objeto del interés y dominio general, el biógrafo o el historiador no debe darse la licencia de omitir los aspectos y cualidades más destacables y personales de los elogiados que, en buena cuenta, solo contribuyen a exaltar los orígenes, formación familiar, el sustento de que se han servido para surgir, es decir, los medios y valores personales que les han servido para ser mujeres u hombres notables social o corporativamente hablando.

---

1 Se trata de la obra *Elogio de los jueces escrito por un abogado*, cuyo título original es *Elogio dei giudici scritto da un avvocato* (Firenze, 1935).

Tal creemos que es el propósito de la obra materia de recensión, pues en cada discurso se examina el recorrido de destacados jueces en su integridad, es decir, desde la perspectiva de que sus esfuerzos y sacrificios no han poseído otra motivación que la de servir al ideal de justicia como valor supremo. En tal sentido, la publicación incorpora los discursos de homenaje a dieciocho jueces y, como sola excepción, el homenaje a la Corte Suprema; en total, diecinueve discursos ordenados cronológicamente de acuerdo con la fecha en que fueron expuestos. Ayuda para este propósito el hecho de que tales disertaciones se realicen cada año el 4 de agosto con motivo de las solemnes ceremonias por las celebraciones del Día del Juez en el Palacio Nacional de Justicia, sede, a su vez, de la Corte Suprema de Justicia de la República.

A modo de ilustración y para quienes no estén familiarizados o carezcan de referencia detallada de las anotadas celebraciones que periódicamente la judicatura lleva a cabo en nuestro país, comentaremos que el Decreto Ley n.º 18918, dictado el 3 de agosto de 1971 por el autodenominado Gobierno Revolucionario de las Fuerzas Armadas del general de división Juan Velasco Alvarado, designó el 4 de agosto como Día del Juez (artículo 1.º) y dispuso en el artículo 2.º que: «Anualmente la Corte Suprema de Justicia de la República y las Cortes Superiores de Justicia realizarán en esa fecha sesiones solemnes destinadas a recordar la obra de los magistrados peruanos que han contribuido a la correcta administración de justicia, al progreso de la cultura jurídica del país y a la emancipación social, política y económica de la República».

El motivo declarado en la norma para sancionar el citado decreto era la creación de la Alta Cámara de Justicia por el general don José de San Martín el 4 de agosto de 1821, pero esta motivación bien puede ser considerada falaz o aparente, porque, a la sazón, so pretexto de la reforma judicial, se había intervenido el Poder

Judicial, hecho que no fue sino el correlato de los postulados ideológicos del gobierno militar de facto, por los que se acusaba que «la administración de los tribunales era lenta, morosa y parcial a favor de los poderosos» (Zimmermann 1974: 119); asimismo, que el Poder Judicial carecía de autonomía, que los magistrados honestos carecían de programas de preparación y estaban, calculadamente, mal pagados para propiciar la corrupción, y que, por tanto: «Habría que ser duro» (Zimmermann 1974: 120). En el «Plan del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada» o también llamado «Plan Inca», en efecto, entre las acciones contempladas respecto al Poder Judicial estaba «Cesar a los magistrados que no reúnan los requisitos necesarios para la administración de justicia y el apoyo a la moralización» (Velasco 1968). A consecuencia de dicha acción de injerencia en la administración de justicia, como refiere Ramos «se destituía masivamente a los jueces ordinarios, en especial, a los menos permeables a los actos de gobierno» (2019: 510), pero los primeros afectados serían los jueces de la Corte Suprema: «En octubre de 1968 la Corte Suprema fue decapitada» (2019: 511).

Este episodio de clara injerencia del Ejecutivo en el Poder Judicial, es recordado por el juez San Martín Castro en su discurso «Homenaje a la Corte Suprema: historia y perspectivas», donde se menciona cómo la Junta Militar de Gobierno dirigida por el general Juan Velasco Alvarado:

Entre sus múltiples actos de fuerza expidió el Decreto Ley n.º 18060, del 23 de diciembre de 1969, que modificó la composición de la Corte Suprema, estableció tres salas de cinco miembros cada una, suprimió las fiscalías, declaró en estado de reorganización el Poder Judicial y dispuso el cese de los vocales y fiscales supremos. Mediante Decreto Ley n.º 18061 se nombraron nuevos vocales supremos. A su vez encargó a la nueva Corte Suprema, hija de la dictadura, una ratificación extraordinaria del conjunto de jueces, vocales y fiscales,

que ocasionó el alejamiento arbitrario de numerosos magistrados, e inauguró una etapa de funcionamiento del Poder Judicial a todas luces insatisfactoria y en extremo condescendiente con el régimen, al punto de cohonestar sus arbitrariedades y desconocer la vigencia y tutela de las libertades públicas (200-201).

Aranda Rodríguez, por su parte, en su discurso de orden en homenaje al juez y jurista Juan Vicente Ugarte del Pino, hace también memoria de los sucesos de dicha época y refiere cómo las posiciones principistas de Ugarte del Pino, fundamentadas en el retorno al Estado de derecho, así como en la defensa de las instituciones, generaron desagrado en el Gobierno de facto de entonces, y que todo ello fue el detonante para que los funcionarios del Gobierno lo hostigaran y finalmente lo detuvieran de una manera arbitraria, un 19 de noviembre de 1974, para ser llevado a Seguridad del Estado y luego con rumbo desconocido; precio que pagó por luchar para el restablecimiento del orden democrático y la institucionalidad en nuestra patria, lo que fuera destacado por el gran maestro sanmarquino, Max Arias Schreiber, quien lo llamó el «Decano de la Resistencia» (253).

No fueron los únicos casos de jueces incómodos que tuvieron que enfrentar escenarios similares; diríase que parte de ser juez incluye estar avisados para lidiar tarde o temprano con los excesos del poder de turno, solo que para ello no existe preparación alguna que no sea la propia templanza. El caso es que los discursos presentes en la publicación que reseñamos hablan no solo de las vicisitudes de los enfrentamientos de los otros poderes estatales con el judicial, sino también de virtud y abnegación en el ejercicio del cargo. Desde Manuel Lorenzo de Vidaurre y Encalada (Lima, 1773-1841), hasta Luis Felipe Almenara Bryson (Lima, 1941-2016), la obra discurre a lo largo de la vida personal y profesional de prestigiosos jueces que han dejado su impronta en la administración de justicia.

Del primer presidente de la entonces denominada «Suprema Corte», Vásquez Cortez en su «Homenaje al Sr. Dr. Manuel Lorenzo de Vidaurre y Encalada», dice que «es historia, pasado y presente, político y jurista, peruano del tránsito de la Colonia a la República, fue un personaje de la época de la fundación de la República que representó claramente la élite criolla, y que durante las guerras continentales optó por la moderación y el compromiso» (128), y que: «Pocos hombres como él estuvieron tan identificados con el ideal de la libertad de América y con la inquietud por la organización definida de su estructura democrática, por eso se le conoce como ideólogo, como estadista y como magistrado» (131). Otra figura temprana de nuestra república es también retratada por Távora Córdova en su «Homenaje al Sr. Dr. Francisco Javier Mariátegui y al Sr. Dr. José Gabriel del Castillo Santillán». Francisco Javier Mariátegui, relevante figura política del proceso independentista, fue también un magistrado, el cual «no solamente destacó por el dominio de la legislación positiva y su vasta formación doctrinaria, sino, además, tuvo visión cabal de las circunstancias que lo rodeaban, por cuyo motivo vivió pensando que la independencia del Poder Judicial era una conquista por arrebatar al poder político; pero que, una vez lograda, importaba nuevas y decisivas acciones para preservarla y hacerla constructiva» (77).

Pues bien, la sola referencia a estos jueces egregios bastaría para ilustrar el valor de la obra en comento, pero al ser tantas las figuras de la judicatura objeto de homenaje, cuya sola referencia ocuparía muchas páginas, para el propósito de esta breve reseña y con aquiescencia del lector, solo se agregarán las referencias a dos figuras de la judicatura nacional: Elcira Vásquez Cortez y Enrique López Albújar. Sobre la primera, Tello Gilardi, en su discurso de orden, dibuja una hermosa escena, una anécdota que refleja con exactitud el significado de la lucha de las mujeres por abrirse paso en el, hasta entonces, excluyente espacio de la Corte Suprema. La señorita

Vásquez —dice Tello—, como relatora titular, debía cumplir con un encargo en la Presidencia de la Corte Suprema y luego retornar a la Sala Civil al fondo del pasillo, pero el secretario general de ese entonces le señaló de manera enfática:

«la mujer no puede pisar la alfombra roja por la que pasan los vocales de la Corte Suprema, es la regla». Desafiando el *establishment*, ese *statu quo*, la señorita Vásquez no hizo caso y emprendió rauda carrera pisando la alfombra roja por donde pasaban los vocales de la Suprema, desde la Presidencia hasta la Sala Civil, y escuchó a lo lejos que el secretario general le decía: «¡Se lo he pedido, allí nomás, señorita!» (311).

Años más tarde, en 1993, Elcira Vásquez Cortez fue nombrada como jueza suprema titular de la Corte Suprema de Justicia de la República, la primera del Perú independiente. En una valiosa reflexión Tello finaliza diciendo que:

la doctora Elcira Vásquez al cruzar el umbral aquel día de enero del año 1963, no supo que su menuda figura iba a contrastar, desde ese momento en adelante, con la fuerza de su carácter y espíritu para encarar un mundo netamente masculino. Quizá tampoco se percató de que iba a dar inicio al derrumbe de los muros que separaban a los hombres de las mujeres en la carrera judicial. Toda puerta que abrió, todo paso que dio, ha servido y servirá para que miles de mujeres tengan las mismas oportunidades en condiciones de igualdad. Menos aún se daría cuenta de que esa carrera que dio sobre la alfombra roja iba a constituir el aleteo de las alas de una mariposa que, como reza la teoría del caos, iba a ocasionar los cambios de los cuales hoy somos testigos (322-323).

Enrique López Albújar es el caso excepcional del juez que ejerció el cargo sin hacer a un lado su vocación de escritor, ni viceversa. En nuestra historia reciente se han dado casos de escritores que, no obstante haber ingresado u obtenido el licenciamiento en la

carrera de derecho, han abandonado luego esta para avocarse por completo a la literatura, tales los casos de Alfredo Bryce Echenique y del Premio Nobel Mario Vargas Llosa; pero tal no sucedió con López Albújar, quien llegó a incursionar con notable impulso en variados géneros literarios como la novela, el cuento y la poesía, e incluso en el teatro y el periodismo, pero sin olvidar que era, ante todo, un jurista. Desde las letras aguzaba su profundo conocimiento de la naturaleza humana, especialmente del hombre andino, al punto de convertirse en precursor de un nuevo género: la narrativa indigenista, y, como juez, se adelantó al pensamiento jurídico de su época al resolver las causas con criterios de equidad y justicia, aún a costas de las incomprensiones y perjuicios reinantes, lo que le costó, incluso, en una ocasión, ser suspendido por la Corte Suprema en el ejercicio de sus funciones como juez en Huánuco, acusado de prevaricato. Presidente de la Corte Superior de Justicia de Tacna y Moquegua, López Albújar, a decir de Rodríguez Tineo en su discurso de orden, « fue un precursor del porvenir. Los jueces podemos seguir su camino, aunque la justicia parezca —a veces— una utopía inalcanzable».

No queremos finalizar sin antes reconocer que no es usual que se considere elogiosamente la vida y obra de los jueces. No olvidemos que, como refiere el insigne jurista fiorentino: «En la “República” de Platón, médicos y jueces son confundidos bajo una misma desconfianza, como síntomas reveladores de las enfermedades físicas y morales que sufren los ciudadanos» (Calamandrei 2009:139). En cierto modo, la publicación que reseñamos es una obra que surge en momentos en que las instituciones tutelares del país atraviesan circunstancias difíciles. La sociedad peruana, en una admirable exaltación de virtudes cívicas, ha reclamado la decidida acción de sus clases dirigentes y que se imparta pronta y recta justicia. Este último apremiante deber recae en manos de los jueces de la república y es entonces que las miradas se centran en aquellos protagonistas que, desde los tribunales, velan por la estricta vigencia del Estado de

derecho y la severa sanción de aquellos actos que atenten contra el libre ejercicio de los derechos ciudadanos.

Verdaderamente, abrazar la judicatura aquí o en cualquier otro lugar, es una experiencia vital de la que se desprende un cúmulo de enseñanzas aleccionadoras que permiten reflexionar profundamente sobre la carrera judicial y la justicia. Estas deben ser aprovechadas por quienes estén ciertamente interesados o vigilantes respecto a todos los aspectos de la marcha de las instituciones del sistema de justicia, en las personas que las integran y, particularmente, en el ejercicio del poder jurisdiccional. *Día del Juez. Discursos de homenaje 2000-2019* es una publicación del Fondo Editorial del Poder Judicial que, creemos, servirá de guía e inspiración para todos aquellos que al enfrentar, en algún momento de su trayectoria profesional, la decisión de elegir entre cualquiera de las otras profesiones jurídicas y la de ejercer la función jurisdiccional, y opten por abrazar esta última vocación, comprendan que inician un noble pero sacrificado camino: ser jueces que impartan pronta e ineluctable justicia en el Perú.

JORGE ANGEL CHÁVEZ DESCALZI  
Centro de Investigaciones del Poder Judicial  
(Lima, Perú)  
Contacto: [jchavezd@pj.gob.pe](mailto:jchavezd@pj.gob.pe)  
<https://orcid.org/0000-0003-4653-7922>

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

CALAMANDREI, Piero (2009) *Elogio de los jueces escrito por un abogado*. Madrid: Editorial Reus.

RAMOS NÚÑEZ, Carlos (2019). *Historia de la Corte Suprema de Justicia del Perú*. Tomo I. Lima: Fondo Editorial del Poder Judicial.

VELASCO ALVARADO, Juan (1968). «Plan del Gobierno Revolucionario de la Fuerza Armada». Recuperado de <http://revolucion3octubre.com/wp-content/uploads/2018/10/PLAN-DEL-GOBIERNO-REVOLUCIONARIO-DE-LA-FUERZA-ARMADA.docx>

ZIMMERMANN ZAVALA, Augusto (1974). *El Plan Inca. Objetivo: revolución peruana*. Lima: Empresa Editora del *Diario Oficial El Peruano*.